

RECURSO DE REPOSICIÓN CI RODOLFO QUINTERO 2019-00037

Asistente Jorge Naranjo <asistente@jorgenaranjo.com.co>

Mar 05/09/2023 11:26

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridico@jorgenaranjo.com.co <juridico@jorgenaranjo.com.co>

 1 archivos adjuntos (475 KB)

RECURSO DE REPOSICION CI RODOLFO QUINTERE TEJADA.pdf;

Señores

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO

CALI -VALLE

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A

DEMANDADO: CI RODOLFO QUINTERO TEJADA Y OTRO

RADICADO: 2019-00037

Cordial Saludo,

Mediante la presente me permito remitir memorial con recurso de reposicion para su respectivo tramite.

Muchas gracias.

Cordialmente,



Señores

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
RADICACIÓN: 2019-00037
DEMANDADOS: C.I. RODOLFO QUINTERO TEJADA

JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.597.691 expedida en Cali, portador de la tarjeta profesional número 34.456 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte ejecutante, me dirijo a usted respetuosamente mediante el presente escrito y dentro del término legal, para interponer recurso de **REPOSICIÓN** contra el Auto del 01 de septiembre de 2023, notificado por estados el 04 de septiembre de 2023, que ordenó el archivo del expediente de conformidad con el artículo 122 del C.G.P.

HECHOS:

1. Con fecha del 20 de febrero de 2023, se presentó demanda verbal de restitución de tenencia en contra de la sociedad C.I. RODOLFO QUINTERO TEJADA, solicitando se declare judicialmente terminado los siguientes contratos de Leasing financieros:

No. 180-123399:

(01) BOMBA DE ARNÉS CON MOTOR DIESEL

No. 180-123545:

(01) PALA HIDRÁULICA STARPLAN 3000 Y

(01) TRACTOR MARCA CASE IH MXM135, MODELO 2012, No. REGISTRO MAO18285

No. 180-123520:

(01) RETROCARGADOR 580NT-CABINA ABIERTA + BRAZO STANDART + PALANCAS-MODELO 2015

No. 180-123723:

(01) FUMIGADORA CON TURBINA

(01) TRACTOR MODELO 1155 PARA SR CON SUPER REDUCTOR DE VELOCIDAD 55HP, No. REGISTRO MAO075382

(01) TRITURADOS DESPLAZABLE HIDRÁULICO FLV 1.5

No. 180-123165:

(01) CAMIONETA TOYOTA PLACAS ENU590

2. Con fecha del 20 de mayo de 2019, notificado por estados electrónicos el 21 de mayo de 2019, por medio de Sentencia de Primera Instancia No. 014 el Juzgado Decimo Civil de Oralidad del Cali, declaro judicialmente terminados los contratos de Leasing financieros Nos. **180-123399, 180-123545, 180-123520, 180-123723, 180-123165**, ordenando la restitución de los bienes muebles

3. Con fecha del 10 de agosto de 2023, se realizó la diligencia de entrega dirigida por el Juzgado 37 Civil Municipal de Cali, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali en el Despacho Comisorio con fecha del 26 de mayo de 2023, sobre el bien mueble identificado como: vehículo automotor tipo: CAMIONETA, marca TOYOTA, placas ENU590.

4. Con fecha del 11 de agosto de 2023, se remitió al correo electrónico del Juzgado 10 Civil Municipal de Cali j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, notificando el cumplimiento de la diligencia de entrega del vehículo anteriormente mencionado.

5. Mediante auto con fecha del 01 de septiembre de 2023, notificado por estados electrónicos el 04 de septiembre de 2023, el Juzgado 10 Civil Municipal del Circuito de Cali resolvió darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 122 inciso final del C.G.P., ordenando el archivo del expediente.

Avenida 2N No. 7N - 55 Oficina 504 Edificio Centenario II
Teléfonos. 889 7691 – 889 3113 – 8895017 – 884 4838
Cali (Valle)

recepcion@jorgenaranjo.com.co – juridico@jorgenaranjo.com.co - asistente@jorgenaranjo.com.co

De acuerdo a lo manifestado, no le asiste la razón al Despacho al ordenar el archivo del proceso de conformidad al artículo 122 del C.G.P., toda vez que a la fecha solo se ha realizado la entrega de uno de los bienes pertenecientes al contrato No. 180-123165, quedando pendientes la entrega de los bienes de los otros cuatro contratos.

SOLICITUD

Comedidamente le pido señor Juez que se revoque en su totalidad el Auto del 01 de septiembre de 2023, notificado por estados el 04 de septiembre de 2023, que ordenó el archivo del expediente de conformidad con el artículo 122 del C.G.P. y en su defecto se libre despacho comisorio que ordene el decomiso de los bienes muebles a la POLICÍA NACIONAL

De ser concedido el recurso de apelación solicito tener este mismo escrito como sustentación del recurso.

Del señor Juez,

Atentamente,

JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ

T.P. 34.456 del C.S.J.

C.C. 16.597.691 de Cali.

recepcion@jorgenaranjo.com.co/asistente@jorgenaranjo.com.co